ESTUDIO DEL SECTOR

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2026

OBJETO "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE CHIPALO, SAN MIGUEL DE DOIMA Y CHICALA, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA"

Con el presente documento se da cumplimiento al deber de análisis y planeación de las Entidades Estatales, puntualmente lo que compete al análisis del sector, según lo prescribe el **Decreto 1082 de 2015**.

En este sentido, para el Hospital, durante la etapa de planeación debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

El estudio del sector es necesario en los **Procesos de Convocatoria Pública**, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal. Para el caso el presente proceso de concurso de méritos, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

A. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

A.1. Necesidades a satisfacer.

El interventor, es agente dinámico que interactúa en torno de la ejecución de un proyecto, con funciones y responsabilidades traducidas en procedimientos que deben cumplir para su culminación, en el tiempo previsto, con la calidad esperada y dentro del marco normativo.

Con el presente proyecto se requiere la contratación de una interventoría Integral externa que garantice a la entidad el cumplimiento del proyecto denominado "OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE CHIPALO, SAN MIGUEL DE DOIMA Y CHICALA, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA" en los tiempos y condiciones estipuladas inicialmente.

Lo anterior surge por la imperiosa necesidad para el Hospital, de la consecución del contratista idóneo y calificado que pueda adelantar la interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa Y Financiera a las obras públicas que se realizarán en virtud de las Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía, cuyos objetos corresponden a "OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE CHIPALO, SAN MIGUEL DE DOIMA Y CHICALA, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA".

Así entonces, de conformidad al Art. 83 de la ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ese sentido la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Para el presente proceso, atendiendo a la complejidad de la obra a la cual se le pretende llevar a cabo la interventoría como consecuencia de su onerosidad, se hace necesario la contratación de la Interventoría.

Problema central

Deficiente capacidad para la prestación del Servicio básico de Salud en las Veredas de Chípalo, Doima y Chicalá Chicalá del Hospital San Sebastián del Municipio Piedra Tolima, El hospital presenta deficiencias en su infraestructura, servicios, lo que afecta la calidad de la atención y la satisfacción de los usuarios.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los hospitales no cumplen con los estándares mínimos de infraestructura y accesibilidad establecidos en la normatividad nacional. Esto incluye deficiencias en la infraestructura de las edificaciones existentes, falta de suministros adecuados y condiciones insalubres que afectan tanto a los pacientes como al personal de salud. Esta situación es particularmente grave en municipios rurales como Piedras, genera desigualdad en el Acceso a la Atención de Salud, en zonas rurales de Piedras Tolima, el tiempo de espera para recibir atención médica en un puesto de salud es, en promedio, dos veces mayor que en zonas urbanas, lo que contribuye a la desconfianza en el sistema de salud. Además, la cobertura de médicos especializados en estas zonas es limitada, con un médico por cada 5.574 habitantes censo DANE 2018 en comparación con un médico por cada 1,500 habitantes en las zonas urbanas, según el Ministerio de Salud y los informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se presentan serias deficiencias en su infraestructura, lo cual afecta tanto la calidad de los servicios prestados como las condiciones laborales del personal de salud. Las instalaciones actuales no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, accesibilidad y confort para los pacientes y el equipo de trabajo. Las áreas de consulta son insuficientes, la ventilación y la iluminación son deficientes, y las condiciones sanitarias no son adecuadas para ofrecer una atención médica de calidad. Además, la falta de espacios adecuados para el almacenamiento de insumos médicos y la falta de mantenimiento general hacen que el funcionamiento del hospital se vea comprometido.

Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

De acuerdo con un informe del Ministerio de Salud y Protección Social, alrededor del 30% de los centros de salud rurales en Colombia no cumplen con los estándares mínimos de infraestructura y accesibilidad establecidos en la normatividad nacional. Esto incluye deficiencias en la construcción de los edificios, falta de suministros adecuados y condiciones insalubres que afectan tanto a los pacientes como al personal de salud. Esta situación es particularmente grave en municipios rurales como el de Piedras Tolima. Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Informe sobre Infraestructura de Salud Rural en Colombia 2021.

ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR

B. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

B.1 Descripción.

Según la CCI quienes se identifican como ***CONSULTORES***, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la ***industria del conocimiento*** dentro del sector.

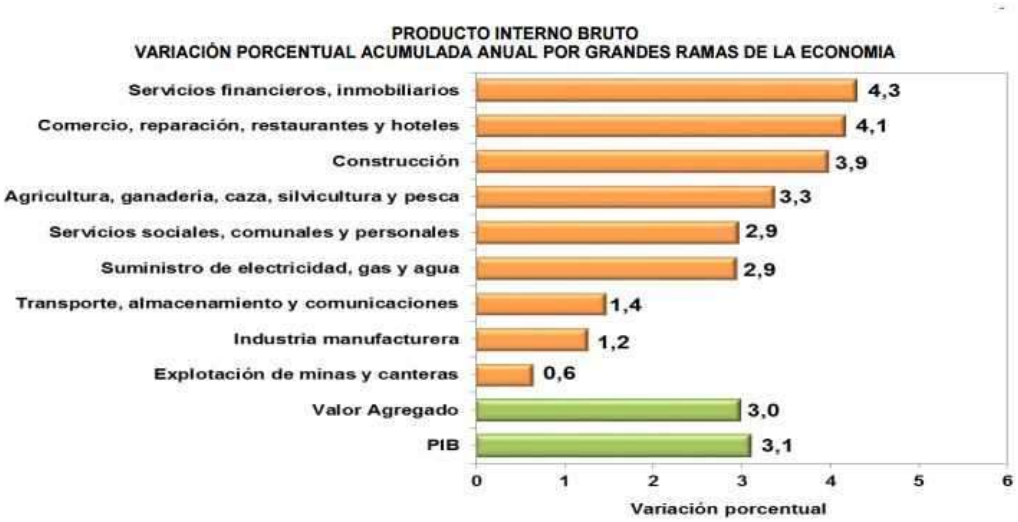
Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los ***CONSULTORES*** son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería". (Informe desempeño del sector de infraestructura superintendencia de sociedades 2013)

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Por otro lado, el sector de la construcción en Colombia se ha convertido en los últimos años en una de las actividades con mayor dinamismo en la economía. Es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país, este sector de la construcción, no solo se encuentra en una fase expansiva, sino que su participación dentro del PIB ha ganado mayor importancia después de la crisis de 1999.

En el 2024, **las nueve ramas de la economía crecieron positivamente y cuatro de ellas estuvieron por encima del promedio. Se destaca el crecimiento de servicios financieros, inmobiliarios con 4,3%**; comercio, restaurantes y hoteles con 4,1%; **construcción con 3,9%** y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,3%. **El peor desempeño se observa en la Explotación de minas y canteras con un crecimiento del 0,6% con respecto a 2023.**

En el cuarto trimestre de 2024, la economía creció 3,3%, comparado con el mismo trimestre de 2023. El único sector que presentó un **decrecimiento en el último trimestre de 2015 fue Explotación de minas y canteras con una caída del 1,4%**, lo cual llevó al sector a tener el peor desempeño en la economía colombiana. El crecimiento del último trimestre fue impulsado por la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un aumento del 4,8%, seguido por la construcción con un 4,3%.



Fuente: Dane

Económicos: Los CONSULTORES mantienen una tendencia creciente tanto en ingresos operacionales como en activos, lo cual genera estabilidad en sus unidades de negocio y les permite tener una estructura de costos más equilibrada, soportada en recursos de patrimonio; cabe resaltar que como las empresas catalogadas en este rol, no necesitan una estructura física importante, sus ingresos operacionales superan los activos como tal.

Para el año 2024 las Grandes empresas presentan una variación positiva en sus utilidades, derivado de retomar aquellas obras que fueron interrumpidas principalmente en los años 2022 y 2023, lo cual les ha permitido percibir los ingresos operacionales presupuestados; sin embargo, las MIPYMES presentan una caída, ya que la reactivación de muchas obras han apuntado a aquellos proyectos de gran envergadura rezagando o demorando los proyectos mas pequeños. (Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros).

Internacionales: Por tratarse de un servicio de consultoría y construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil, el cual está sujeto a acuerdos comerciales tal y como se identifica en el cuadro de verificación contenido en los documentos del proceso de contratación, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado del contratado, al contratarse mediante el sistema de precios unitarios.

Técnico: En relación con el aspecto técnico de este análisis, vale decir que el control y seguimiento de los procesos constructivos son responsabilidad de cada oferente - posible contratista interventor. Sin embargo, Con posterioridad a la adjudicación, el contratista deberá informar al Supervisor del Hospital, el procedimiento constructivo a utilizar. La dependencia supervisora del Hospital, en comité de seguimiento contractual dictara las directrices y evaluara procedimiento constructivo. Lo anterior siempre debe estar supeditado a las Especificaciones Técnicas de Construcción de edificaciones o lo correspondiente a la NSR-10.

La solicitud inicial más importante es que se cumpla con lo dispuesto en las normas NSR-10 y que se utilicen materiales, herramientas, concretos y otros recursos, avalados por la interventoría.

El proceso de construcción total no podrá exceder Cuatro (4) meses.

Legal: El proceso de contratación estará sometido a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se deben aplicar los procedimientos ambientales exigidos por las autoridades del orden territorial y nacional.

Como el servicio de ejecución de las obras amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el Código sustantivo del Trabajo para el personal a vincular, aplicación de medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relacionadas.

B.2 Análisis de la Demanda.

La entidad año tras año requiere de la contratación de **CONSULTORIAL E INTERVENTORIAS** para las diferentes obras en ejecución, constituyéndose en la principal acción de materialización de los planes de desarrollo, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas e ingenieros constituidas y profesionalmente preparados para prestar el servicio de **consultoría e interventoría** o de ejecución de obras de ingeniería civil en materia construcción de pozos profundos, construcción y puesta en marcha de platas de tratamiento de agua potable, podemos observar en los diferentes procesos que se han llevado a cabo en el sector, que obras como estas donde involucran pozos profundos, no son tan frecuentes en los diferentes procesos, sin embargo se hace un análisis y se proyecta la invitación a empresas con experiencias en estas actividades, ya que son estas son las que se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en el presupuesto oficial.

Por tal motivo, la entidad considera viable continuar con la forma y tipo de contrato celebrado con anterioridad.

Históricamente, todas las entidades estatales requieren en forma constante servicios de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil que son convocados debido a la ausencia de personal de

planta y materiales para cumplir dicha labor. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de obra a ejecutar y el costo es estimado.

Con el fin de verificar y soportar este proceso se puede consultar en la página de contratación de SECOP www.contratos.gov.co, Hospital San Sebastián - Concurso de Méritos, donde se evidencia los diferentes contratos realizados por esta entidad con empresas solidas de consultoría e interventoría.

B.3 Análisis de la Oferta.

El proceso estará dirigido a empresas e ingenieros y arquitectos constituidas y estudiados para prestar el servicio de consultoría en interventorías para la ejecución de obras de ingeniería civil, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, las cuales conforman un amplio sector a nivel nacional.

En el Sistema de Información y reporte Empresarial SIREM se encuentran registradas 403 empresas inscritas en el F7421 (grande, mediana, pequeña y micro empresas) de todo el país, de las cuales 105 son de interventoría de obras, por lo que se puede observar que hay una buena oferta en el mercado para realizar interventorías, la cual se encuentra disponible en (fuente: www.sirem.supersociedades.gov.co).

En el Departamento del Tolima y en Colombia en general existen empresas constituidas para prestar este tipo de bienes y servicios, por lo que sin duda en el marcado hay quien lo provea sin temor a una declaratoria de desierta de la selección.

En el presente caso en razón al objeto a contratar, la dinámica del mercado en lo que corresponde a la cadena de producción o distribución o suministro del bien o servicio el fututo contratista asumirá un papel que puede ser constructor y a su vez proveedor de las materias primas requeridas para la ejecución de la obra, constructos e importador de las materias primas que requiere para la ejecución de la obra, constructor y distribuidor mayorista o minorista de materias primas y en algunos de los casos un intermediario en tratándose de subcontrataciones total o parcial del objeto contractual.

C. ASPECTOS GENERALES.

C.1 Presupuesto.

El presupuesto oficial que se tendrá en cuenta para este proceso es por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 48.838.921,58) M/CTE., IVA INCLUIDO.**

1. INTERVENTORÍA
1,1 PERSONAL PROFESIONAL

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE % Y CANTIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/r UNITARIO	TOTAL
1,1,1	RESIDENTE	100,0%	MES	4	5.126.021,83	20.504.087,32
					FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONAL	1,75
					SUBTOTAL COSTO PERSONAL	**35.921.110,57**
1,2 OTROS COSTOS INDIRECTOS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**PORCENTAJE % Y CANTIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/r UNITARIO**	**TOTAL**
1,2,1	VIATICOS PERSONAL DE CAMPO	100%	UND	1	600.000,00	600.000,00
1,2,2	APOYO CONTABLE	20,0%	MES	4	4.000.000,00	3.200.000,00
1,2,3	ALQUILER DE EQUPOS DE OFICINA (PORTATIL, IMPRESORA)	100%	MES	4	280.000,00	1.120.000,00
1,2,4	PAPELERIA INFORMES / PLANOS / EN MEDIO MAGENTICO, FISICO, FOTOCOPIAS	100%	UND	1	200.000,00	200.000,00
					TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	5.120.000,00
					TOTAL INTERVENTORIA	41.041.110,57
					TOTAL INTERVENTORIA + IVA	**48.838.921,58**

C.2 Duración o Plazo de Ejecución.

El presupuesto del presente concurso de méritos que tiene por objeto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE CHIPALO, SAN MIGUEL DE DOIMA Y CHICALA, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA”, fue elaborado y aprobado por el Hospital, sumando los costos directos, de personal y el IVA (19%) se tiene como resultado el Presupuesto Oficial del Proyecto: **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.L.C. ($48.838.921,58),** con un Plazo de Ejecución de 4 Meses.

Para garantizar los respectivos pagos que se ocasionen con la ejecución contractual, la Oficina de Presupuesto expidió un certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal de 2026, del cual se extrae la siguiente información:

RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	CDP	FECHA	ORIGEN DE RECURSOS
XXXXX XX	XXXXXXXXXXXXXX	$48.838.921,58	XXXX	XX/___/2026	XXXXX

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONSULTORÍA – INTERVENTORÍA.

C.4 Modalidad de contratación:

Recordemos de inicio que la Ley 100 de 1993 establece en su artículo 195 lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 195. Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
>
> *(…)*
>
> ***6.** En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Y es así que en la Institución se cuenta con el Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS - TOLIMA", modificado por el Acuerdo No. 003 del 11 de octubre de 2024 de Junta Directiva "Por medio del cual se modifican algunos artículos del acuerdo de junta directiva No. 001 del 27 de julio de 2017 Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital San Sebastián De Piedras Tolima".

De tal Acuerdo No. 001 del 27 de julio de 2017 de Junta Directiva se cuenta con el artículo 42 que reza: "ARTICULO 42: CONVOCATORIA PUBLICA.- Modalidad de contratación en la que la E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS" invita públicamente a personas naturales o jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas conforme a los lineamientos y parámetros determinados en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia, respectivos de cada proceso, siempre que la cuantía sea igual o superior a doscientos ochenta (280) SMMLV o no corresponda a ninguno de los eventos previstos para la contratación directa en este manual de Contratación. PARAGRAFO PRIMERO: La adjudicación del proceso de selección del contratista por esta modalidad debe hacerse por audiencia pública."

Esto, atendiendo lo establecido por la Resolución No. 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1º de la Resolución 1440 de 2024", que modificó la No. 00001440 del 14

de agosto de 2024 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual refiere:

> ***“Parágrafo 3.*** *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública,* ***la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública*** *con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.“*

Es en virtud de tales disposiciones que debe adelantarse la respectiva convocatoria pública que permita satisfacer la necesidad de contratar la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS PUESTOS DE SALUD RURAL DE CHIPALO, SAN MIGUEL DE DOIMA Y CHICALA, EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA”.**

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	Medio – Bajo	Contratista
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas al Hospital	Medio – bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con	Alto	Contratista

	excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito		
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	Medio – alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios	Medio-Bajo	Hospital – Contratista
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Bajo	Hospital – Contratista
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Hospital – Contratista
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio - Bajo	Hospital – Contratista

Por lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes garantías:

1. **Garantía de seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del Diez 10% del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses a partir del cierre del proceso.

Con la propuesta se debe anexarse el original de la correspondiente garantía, debidamente constituida mediante alguno de los mecanismos de cobertura de riesgos estipulado en el decreto 1082 de 2015, la cual debe corresponder con la siguiente información:

A. Beneficiario:

Nombre de la entidad que convoca el presente proceso de selección

B. Afianzado:

Nombre del Oferente, ya sea como Persona Natural o como Persona Jurídica; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio, esta debe ser expedida en nombre de todos los sus integrantes. Deberá estar debidamente firmada por el oferente ya sea como persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o el delegado para la Unión Temporal o el Consorcio.

C. Riesgos Derivados del Incumplimiento del Ofrecimiento:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada o la no presentación de la garantía generan rechazo de plano de la oferta.

2. Garantía de Cumplimiento

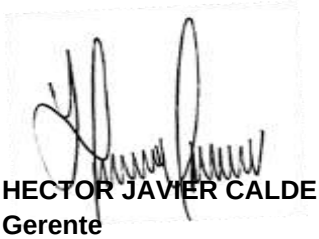
El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por los valores asignados en la tabla que se presenta a continuación:
La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia Y Vigencia De Los Amparos De La Garantía De Cumplimiento

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Calidad del servicio	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo

Funcionario responsable de su elaboración,



HECTOR JAVIER CALDERÓN TORRES
Gerente